



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA**

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRANSITO
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 05
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
TIPO DE VACANTE	VACANTE DEFINITIVA
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Identificar y aplicar los conocimientos propios de su profesión académica en la ejecución de las funciones relacionadas con los planes, programas, proyectos y procesos de gestión de datos e información para la toma de decisiones.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título profesional en cualquier disciplina académica o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Administración, Economía, ingeniería Industrial y afina, Ingeniería Administrativa y afines, Matemáticas, Estadística y afines, Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Y tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos que se requiera acreditar
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Seis Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos (\$6.968.700)
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	6 de mayo de 2026
NECESIDAD DEL SERVICIO:	El Director de Educación Seguridad Vial y Control del Tránsito, solicita sea provisto dicho cargo debido a que es necesario diseñar nuevas estrategias para disminuir e índice de accidentalidad en el municipio, mediante el seguimiento y análisis de los indicadores de siniestros viales. Por otra parte, en el momento no se cuenta con el profesional encargado de gestionar las alianzas estratégicas del nivel local y nacional necesarias para la gestión de conocimiento, junto con la generación del plan de trabajo del observatorio municipal. Aunado a lo anterior se requiere el profesional para apoyar las actividades del observatorio ya que en el momento el único profesional con que cuenta el observatorio presenta sobrecarga laboral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.



Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 04 de 2026, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, perteneciente a la Secretaría De Movilidad – Dirección De Educación, Seguridad Vial Y Control Del Tránsito, la cual fue abierta para postulación a las 8:00 am del día 16 de marzo de 2026 hasta las 23:59 pm del día 17 de marzo de 2026 de conformidad con lo señalado en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3", y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para al cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, perteneciente a la Secretaría De Movilidad – Dirección De Educación, Seguridad Vial Y Control Del Tránsito:

Cuadró No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	LINA XIOMARA LÓPEZ GUEVARA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
2	JUAN CARLOS CASTRO HERNÁNDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
3	FLOR YANIBE GUZMAN BUITRAGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
4	NANCY ARLET HERNÁNDEZ PUERTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
5	YAMID FERNEY GAMA ESPINOSA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
6	CLAUDIA JUDITH CÓRDOBA GUABA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
7	MARIA ELENA PAVAS VARGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
8	SUSAN DIANA KATHERINE ESCOBAR MARIN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
9	NUBIA ROSMERY ALVARADO SILVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
10	ADRIÁN FELIPE FERNÁNDEZ CASTRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
11	IVONNE CATHERINNE RODRIGUEZ BELTRAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
12	DIANA GINETTE MARTINEZ ALDANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
13	JOSÉ JULIAN NIÑO ALBA	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	04
14	ANDRES FEDERICO CARABANTE LARA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
15	WILSON ARMANDO SANCHEZ TORRES	AGENTE DE TRANSITO	340	03
16	MARIO DAVID DELGADO SANDOVAL	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	04
17	IVONNE TATIANA RODRÍGUEZ MURIEL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
18	CARMEN LIBRADA RODRÍGUEZ GARCÍA	SECRETARIO EJECUTIVO	425	09
19	DIANA CAROLINA RINCON VIDAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04



20	ANDRES MAURICIO GONZALEZ ROJAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
21	LADY CAROLINA CASTILLO GARCÍA	TECNICO OPERATIVO	314	04
22	JOSE EBER ACERO SALAZAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
23	RAFAEL ENRIQUE GOMEZ GARCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
24	JIMMY ALEXANDER MILLÁN CADENA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
25	HELENA MARIA TORREALBA VELANDIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
26	XIMENA MERCEDES VENEGAS GRACIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
27	SHARON TATIANA MELO ZEA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
28	LYDA MARCELA COJO JAMAICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
29	CHRISTIAN EDUARDO MURCIA DOMINGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
30	LUIS HERNANDO QUINTERO COJO	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	04

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
LINA XIOMARA LÓPEZ GUEVARA	NO	NO	SI	NO CUMPLE
JUAN CARLOS CASTRO HERNÁNDEZ	SI	NO	SI	CUMPLE
FLOR YANIBE GUZMAN BUITRAGO	SI	NO	SI	CUMPLE
NANCY ARLET HERNÁNDEZ PUERTO	SI	NO	SI	CUMPLE
YAMID FERNEY GAMA ESPINOSA	SI	NO	SI	CUMPLE
CLAUDIA JUDITH CÓRDOBA GUABA	SI	NO	SI	CUMPLE
MARIA ELENA PAVAS VARGAS	SI	NO	SI	CUMPLE

ESTUDIO TECNICO
No. 026 -2026



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

SUSAN DIANA KATHERINE ESCOBAR MARIN	SI	NO	SI	CUMPLE
NUBIA ROSMERY ALVARADO SILVA	SI	NO	SI	CUMPLE
ADRIÁN FELIPE FERNÁNDEZ CASTRO	NO	NO	SI	NO CUMPLE
IVONNE CATHERINNE RODRIGUEZ BELTRAN	SI	NO	SI	CUMPLE
DIANA GINETTE MARTINEZ ALDANA	NO	NO	SI	NO CUMPLE
JOSÉ JULIAN NIÑO ALBA	SI	NO	SI	CUMPLE
ANDRES FEDERICO CARABANTE LARA	NO	NO	SI	NO CUMPLE
WILSON ARMANDO SANCHEZ TORRES	NO	NO	SI	NO CUMPLE
MARIO DAVID DELGADO SANDOVAL	SI	NO	SI	CUMPLE
IVONNE TATIANA RODRÍGUEZ MURIEL	NO	NO	SI	NO CUMPLE
CARMEN LIBRADA RODRÍGUEZ GARCÍA	SI	NO	SI	CUMPLE
DIANA CAROLINA RINCON VIDAL	SI	NO	SI	CUMPLE
ANDRES MAURICIO GONZALEZ ROJAS	SI	NO	SI	CUMPLE
LADY CAROLINA CASTILLO GARCÍA	SI	NO	SI	CUMPLE
JOSE EBER ACERO SALAZAR	SI	NO	SI	CUMPLE
RAFAEL ENRIQUE GOMEZ GARCIA	NO	NO	SI	NO CUMPLE
JIMMY ALEXANDER MILLÁN CADENA	NO	NO	NO	NO CUMPLE
HELENA MARIA TORREALBA VELANDIA	SI	NO	SI	CUMPLE
XIMENA MERCEDES VENEGAS GRACIA	SI	NO	SI	CUMPLE
SHARON TATIANA MELO ZEA	SI	NO	SI	CUMPLE
LYDA MARCELA COJO JAMAICA	NO	NO	SI	NO CUMPLE
CHRISTIAN EDUARDO MURCIA DOMINGUEZ	SI	NO	SI	CUMPLE
LUIS HERNANDO QUINTERO COJO	SI	NO	SI	CUMPLE



Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 04, se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
HERNANDEZ PUERTO NANCY ARLET	SI	NO	SI
TORREALBA VELANDIA HELENA MARIA	SI	NO	SI
CASTRO HERNANDEZ JUAN CARLOS	SI	NO	SI
ESCOBAR MARIN SUSAN DIANA KATHERINE	SI	NO	SI
ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY	SI	NO	SI
GONZALEZ ROJAS ANDRES MAURICIO	SI	NO	SI
RINCON VIDAL DIANA CAROLINA	SI	NO	SI
GUZMAN BUITRAGO FLOR YANIBE	SI	NO	SI

Que revisadas las historias laborales de los servidores públicos postulados que pertenecen al grado salarial 04, se encontró que existe pluralidad de funcionarios que cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad y el manual de funciones del cargo, por lo cual se procederá a aplicar los criterios de desempate señalados por la administración municipal en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3", a continuación:

FUNCIONARIO	DESEMPATE ESTUDIOS FORMALES	DESEMPATE ESTUDIOS INFORMALES	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PERTENECE COMITÉ DE CONVIVENCIA	PERTENECE A COMISIÓN DE PERSONAL	PERTENECE AL COPAST	PERTENECE BRIGADA DE EMERGENCIA	PERTENECE RED DE FORMADORES	MEJOR EQUIPO DE TRABAJO	ENCUESTA PLANEAMIENTO DE BIENESTAR	ENCUESTA PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN	MEDICIÓN CLIMA ORGANIZACIONAL	TOTAL
HERNANDEZ PUERTO NANCY ARLET	3,5	0,5	10,76	9,6	0	0	0	1	0	0	0,5	0	0	25,86
TORREALBA VELANDIA HELENA MARIA	3,5	0	10,46	9,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23,46
CASTRO HERNANDEZ JUAN CARLOS	3,5	0	23,64	9,9	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5	0	38,04
ESCOBAR MARIN SUSAN DIANA KATHERINE	8	2	1,66	9,86	0	0	1,5	1	0	0	0,5	0,5	0	25,02

ESTUDIO TECNICO
No. 026 -2026



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY	3,5	0	10,49	9,8	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5	0	21,29
GONZALEZ ROJAS ANDRES MAURICIO	0	0,5	10,85	9,6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20,95
RINCON VIDAL DIANA CAROLINA	3,5	0	10,76	9,85	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5	0	25,11
GUZMAN BUITRAGO FLOR YANIBE	7	0	10,73	9,95	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5	0	28,68

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Director Técnico (c)
Dirección de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó: NMGA - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública – Secretaria General

